ACTA DE LA QUINTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y RECURSOS HÍDRICOS

En la sede de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sita en avenida de Grecia s/n de Sevilla, siendo las 11:16 horas del día 15 de julio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, integrada por los/las Sres./Sras. que a continuación se relacionan, para la aceptación o rechazo de ofertas anormalmente bajas, clasificación de ofertas y propuesta de mejor oferta, correspondiente al expediente de contratación:

NÚMERO EXPTE.: **2023 982542**

DENOMINACIÓN: **DO Y CSS DE OBRAS DEPURACIÓN EN JÉREZ DEL MARQUESADO Y MURTAS (GRANADA). (2 LOTES)**

PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO): **439.690,52€**

PRESIDENTA:

Dª. NATALIA MESA GALLARDO. Jefa Servicio Contratación.

VOCALES:

D. FRANCISCO JAVIER PÉREZ RODRÍGUEZ. Interventor Delegado de la Consejería.
D. DARÍO CANTERLA MUÑOZ. Letrado de la Junta de Andalucía. Asesoría Jurídica de la Consejería.
Dª. CARMEN MADINABEITIA REQUEREY. Titulada Superior.
Dª. GRACIA RODRÍGUEZ JERÓNIMO. Titulada Superior.

SECRETARIA:

Dª INMACULADA PALMA RAMOS. Jefa Departamento de Ejecución y Seguimiento de Contratos.

Citada en tiempo y forma, se inicia la sesión con la lectura y aprobación del acta anterior, resultando aprobada por unanimidad.

A continuación la Mesa procede a analizar el informe técnico, de fecha **24 de abril de 2025**, relativo a proposiciones incursas en presunción de anormalidad para el **Lote I**, remitidos por la Comisión Técnica designada al efecto.

La oferta económica que incurre en el supuesto de valores anormales, debido a que es inferior al presupuesto límite de temeridad que queda fijado en 199.582,43 €, esto es, una baja del 24,31% con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta normalmente baja, es la presentada por la empresa licitadora SOLUTIO GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS, S.L. que asciende a 166.934,77 €

Tras deliberar sobre el contenido del citado informe, la Mesa considera lo siguiente:

- Sobre los cuadros señalados como exigencia del Pliego de Prescripciones Técnicas, estos han sido en realidad, utilizados para el el cálculo del Presupuesto base de licitación de la obra, por lo tanto, no deben considerarse como exigencias contractuales propiamente dichas. Los únicos así definidos son los relativos a la adscripción de medios personales en los cuales la relación de los mismos no incluye todos los enumerados en el informe.

Es copia auténtica de documento electrónico

- El informe detalla que la justificación conlleva un sobrecoste, lo cual podría incidir en beneficio industrial. En el caso que la empresa haya incurrido en un error de cálculo y ello conlleve que el beneficio industrial finalmente obtenido no sea el esperado dicha consecuencia deberá ser asumida por la propia empresa.

- Toda la valoración realizada de un elemento que no se considera exigible en los Pliegos que rigen el contrato no podrá ser tenida en cuenta, y por tanto, no estará sujeta a valoración.

- La justificación empleada por el licitador no se limita a los aspectos mencionados anteriormente,sino que abarca conceptos que no están desarrollado ni referenciado en el informe técnico. Además, no se especifica si dichos conceptos son relevantes o si deben tenerse en cuenta.

Por todo ello la Mesa acuerda, devolver el informe a la Comisión Técnica, solicitándoles que justifiquen de forma más detallada la evaluación de la documentación presentada por el licitador que incurre en baja anormal conforme a lo dispuesto en la INSTRUCCIÓN 1/2025, CONJUNTA DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y LA SECRETARÍA GENERAL DELA GUA, RELATIVA A LA DETERMINACIÓN DE CRITERIOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTEBAJA, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA VALORAR SU JUSTIFICACIÓN..

LOTE II

Seguidamente, la Mesa procede a analizar el informe técnico de fecha **4 de abril de 2025**, relativo a proposiciones incursas en presunción de anormalidad para el **Lote II,** remitido por la Comisión Técnica designada al efecto.

Las ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que son inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que queda fijado en **135.602,27 €,** esto es, una baja del **22,95%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, es la presentada por la empresa licitadora:

• OMICRON AMEPRO, S.A.

La Mesa acepta la motivación que incorpora el informe, que será objeto de publicación junto al presente acta, donde se especifica que la licitadora presenta escrito ratificando su oferta. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 LCSP, se propone al órgano de contratación el rechazo de las ofertas realizadas por las empresas anteriormente mencionadas, por considerarlas anormalmente bajas.

El resto de proposiciones, para el Lote II, obtuvieron la siguiente puntuación:

ENTIDAD:	IMPORTE OFERTADO	SOBRE 2	SOBRE 3	TOTAL
AIMA INGENIERÍA, S.L.P.	136.312,42 €	33,70	39,79	83,49
ALJIBE CONSULTORES S.L.	137.280,00 €	34,40	38,99	83,39
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	138.831,00 €	35,30	37,69	82,99
FINWE INGENIEROS, S.L.	136.066,02 €	32,15	40,00	82,15
SOLUTIO GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS S.L.	138.040,96 €	24,90	38,35	73,25
APPLUS NORCONTROL, S.L.U.	139.656,43 €	22,90	37,00	69,90
PROYECTOS, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS SA (PROYECO)	157.942,88 €	16,55	19,04	45,59

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía

La oferta que reúne la mejor relación calidad precio, respecto al Lote II, es la presentada por la empresa **AIMA INGENIERÍA, S.L.P**. que obtiene **83,49** puntos y realizó una oferta económica por importe de **136.312,42** € (IVA excluido).

Por tanto, y conforme a la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procede la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dicha licitadora de la documentación que se indica en la citada clausula 10.7 del Pliego, por lo que se traslada al órgano de contratación la necesidad cursar su requerimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta da por terminado el acto, del que yo, Secretaria, certifico.

LA PRESIDENTA,

Fdo. Natalia Mesa Gallardo

El SECRETARIA,

Fdo. Inmaculada Palma Ramos

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NATALIA MESA GALLARDO	12/09/2025	
	INMACULADA PALMA RAMOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmSJBPN2978F777J9A6GRCNS9KA	PÁG. 3/3	